

CAPÍTULO II

Dotación

Artículo 38. *Dotación económica.*

1. La dotación económica necesaria para el funcionamiento de la institución constituirá una partida del Presupuesto del Parlamento de La Rioja y su elaboración corresponde al propio Defensor del Pueblo Riojano que lo remitirá en su plazo a la Mesa del Parlamento para su incorporación en el Presupuesto del Parlamento de La Rioja y aprobación, en su caso.

2. La autorización de los gastos y la ordenación de los pagos corresponderán al Defensor del Pueblo Riojano que podrá delegarlas en los términos que reglamentariamente se determinen.

3. Los regímenes de contabilidad, intervención, autorización de gastos, contratación y adquisición de bienes y derechos serán los que rijan en el Parlamento de La Rioja.

Artículo 39. *Medios humanos y materiales.*

1. Para el cumplimiento de sus funciones, el Defensor del Pueblo Riojano dispondrá de los medios personales y materiales necesarios de acuerdo con los Reglamentos que desarrollen esta Ley y con las consignaciones económicas que figuren en su presupuesto.

2. El Defensor del Pueblo Riojano podrá designar libremente los asesores que crea necesarios para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con las consignaciones económicas que figuren en su presupuesto.

3. Las personas que se encuentren al servicio del Defensor del Pueblo Riojano, y mientras permanezcan en su puesto, estarán sujetas al mismo régimen de derechos y obligaciones que el personal al servicio del Parlamento.

El Defensor del Pueblo Riojano formulará la propuesta de relación de plantilla para su aprobación, si procede, por la Mesa del Parlamento de La Rioja.

4. A tal efecto, el Parlamento de La Rioja podrá adscribir personal al servicio del Defensor del Pueblo Riojano de forma permanente o temporal.

5. Los funcionarios que provengan de cualquier Administración Pública, tendrán derecho a la reserva de plaza y destino ocupadas con anterioridad y al cómputo, a todos los efectos, del tiempo transcurrido en esa situación.

Artículo 40. *Cese del Adjunto y los asesores.*

El Adjunto y los asesores adscritos a la oficina del Defensor del Pueblo Riojano, cesarán automáticamente en el momento de la toma de posesión de un nuevo Defensor del Pueblo nombrado por el Parlamento de La Rioja.

Disposición adicional primera.

Se autoriza al Defensor del Pueblo Riojano para dictar las normas reglamentarias precisas para el desarrollo de la presente Ley, de acuerdo con la Mesa del Parlamento de La Rioja y la Comisión parlamentaria correspondiente.

Estas normas reglamentarias, para que sean efectivas, deberán publicarse en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Disposición adicional segunda.

Si a la finalización del mandato del Defensor del Pueblo Riojano el Parlamento de La Rioja se encontrara disuelto, continuará aquél en el ejercicio de sus funciones hasta que el Parlamento acuerde el nuevo nombramiento.

Disposición transitoria primera.

Hasta tanto el Defensor del Pueblo Riojano disponga de medios personales y materiales específicos, los servicios del Parlamento de La Rioja prestarán su colaboración para el desempeño de sus funciones.

Disposición transitoria segunda.

En el plazo máximo de un año, computado desde el día de la entrada en vigor de la presente Ley, la Mesa elevará al Pleno de la Cámara el candidato o candidatas a Defensor del Pueblo Riojano, de acuerdo al procedimiento establecido en la presente Ley.

Disposición final única.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos cumplan y cooperen al cumplimiento de la presente Ley y a los Tribunales y Autoridades la hagan cumplir.

Logroño, 2 de mayo de 2006.

PEDRO SANZ ALONSO,
Presidente

(Publicada en el «Boletín Oficial de La Rioja» número 59, de 4 de mayo de 2006.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

9010 *CORRECCIÓN de erratas de la Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006.*

Advertida errata en la inserción de la Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, de fecha 15 de mayo de 2006, páginas 18539 a 18603, se transcribe a continuación íntegro y debidamente rectificado el cuadro inserto en la página 18544, correspondiente al artículo 5, punto 1, de la citada Ley:

Sociedades Mercantiles	Presupuesto de capital – Euros	Presupuesto de explotación – Euros
Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, S. A.	9.244.997,00	3.257.935,76
Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, S. A.	554.864,77	3.202.593,24
Canarias Cultura en Red, S. A.	84.252,46	19.062.632,35
Cartográfica de Canarias, S. A.	324.840,67	8.232.561,30
Compañía Energética Vientos del Atlántico, S. A.	6.700,00	7.017,05
Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S. A.	1.056.514,47	66.386.964,76
Gestión Recaudatoria de Canarias, S. A.	1.807.604,53	6.540.916,16
Gestión Urbanística de Las Palmas, S. A.	12.466.653,33	21.514.889,47
Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, S. A.	9.582.378,00	28.131.500,00
Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S. A.	504.968,70	34.713.131,25
Hoteles Escuela de Canarias, S. A.	6.431.267,00	8.950.924,00
Instituto Tecnológico de Canarias, S. A.	5.912.140,75	17.159.104,80
Mercados en Origen de Productos Agrarios de Canarias, S. A.	664.231,82	28.661.139,04
Promotur Turismo Canarias, S. A.	281.857,38	23.079.750,00
Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, S. A.	2.086.535,84	457.754,68
Sociedad Anónima de Gestión del Polígono El Rosario	0,00	0,00
Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio	60.466,88	1.391.262,80
Sociedad Canaria de Fomento Económico, S. A.	291.920,00	7.802.774,00
Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, S. A.	2.449.298,58	1.402.592,02
Televisión Pública de Canarias, S. A.	602.000,00	46.592.852,86
Transportes Interurbanos de Tenerife, S. A.	14.567.568,25	88.080.260,72
Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S. A.	60.100.000,00	85.120.000,00
Total	129.081.060,43	499.748.556,26